

del Alto de superficie 134,75 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte resta de finca matriz, al Sur parcela número 3, al Este calle José Ariza Lara, al Oeste parcela número 1.

Parcela número 16 en Urbanización Cuevas Cruz, con una superficie de 92,40 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte finca propiedad de Juan de Dios Espejo Cruz, al Sur resto de finca matriz, Este parcela número quince, al Oeste parcela número diecisiete.

Parcela número 17 en Urbanización Cuevas Cruz, con una superficie de 103,20 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte finca propiedad de Juan de Dios Espejo Cruz, al Sur resto de finca matriz, al Este parcela número dieciséis, al Oeste resto de finca matriz.

2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

3°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 28 de junio de 1993.- El Delegada, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación para el Estudio y Desarrollo de Trebujena una subvención por importe de ciento cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación para el Estudio y Desarrollo de Trebujena, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referida Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación para el Estudio y Desarrollo de Trebujena una subvención por importe de 150.000 ptas. para las «Jornadas de Estudio sobre la Uva y el Vino de Trebujena».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 30 de junio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PD. 2149/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA TÉCNICA DE DEPURACIÓN S.A. TEDESA. ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA).

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre mm	
13 mm	197.-Ptas/mes
15 mm	371.-Ptas/mes
20 mm	529.-Ptas/mes
25 mm	583.-Ptas/mes
30 mm	716.-Ptas/mes
40 mm	848.-Ptas/mes
50 mm	965.-Ptas/mes
65 mm	1.272.-Ptas/mes
80 mm	2.650.-Ptas/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 10 m3 mes	39.-Ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 15 m3 mes	56.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 20 m3 mes	78.-Ptas/m3
Más de 20 m3 en adelante mes	108.-Ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL

Tarifa única/mes 75.-Ptas/m3

ORGANISMOS OFICIALES

Tarifa única/mes 16.-Ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A 807'30 ptas/mm

Parámetro B 4'60.-Ptas/Litro/seg

CUOTA DE CONTRATACION

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$

CALIBRE CONTADOR

13 mm	3.795.-Ptas
15 mm	5.175.-Ptas
20 mm	8.825.-Ptas

FIANZA (SIN I.V.A.)

13 mm	2.561.-Ptas
15 mm	5.565.-Ptas
20 mm	9.760.-Ptas
25 mm	14.765.-Ptas
30 mm	21.480.-Ptas
40 mm	33.920.-Ptas
50 mm	48.250.-Ptas

CUOTA DE RECONEXION

Igual que la cuota de contratación. Exigible únicamente cuando se ha hecho efectivo el coste de agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 8 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 2161/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	165.- pts/trimestre.
B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO:	
- Hasta 30 m3 trimestre	50.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	62.- pts/m3.
- Más de 60 m3 hasta 100 m3 trimestre	72.- pts/m3.
- Más de 100 m3 en adelante trimestre	340.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Tarifa única trimestre	72.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 14 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zalamea la Real (Huelva). (PD. 2162/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
USO DOMESTICO	530.- ptas/bimestre.
USO INDUSTRIAL	848.- ptas/bimestre.

B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
- Hasta 20 m3/bimestre	31,80.- pts/m3.
- Más de 20 m3 hasta 35 m3 bimestre	37,10.- pts/m3.
- Más de 35 m3 en adelante bimestre	63,60.- pts/m3.

C) DERECHOS DE ACOMETIDA:	
Parámetro A =	1.322,50.- ptas/mm.
Parámetro B =	22.080.- ptas.l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 14 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Minas de Río Tinto (Huelva). (PD. 2163/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a conti-